



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 - 2024 - MPLP

Tingo María, 06 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 027-2024-GSM-MPLP/TM de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación mediante acto resolutorio del **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2024**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Plan Operativo del Área Técnica Municipal (ATM), es un documento de gestión que debe de estar articulado con el plan de desarrollo concertado a la Provincia de Leoncio Prado y específicamente alineado con el plan estratégico institucional, su especificación sirve para concretar además de los objetivos a seguir cada año;

Ahora bien, la gestión del Área Técnica Municipal - ATM, debe de estar entendido como un proceso técnico y político que involucra a las autoridades municipales y para promover el desarrollo local. En la actualidad el Área Técnica Municipal se ha creado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2019-MPLP, de las fecha 27 de junio de 2019, con la finalidad de velar por la sostenibilidad de los sistemas de agua y asegurar que la población de nuestra Provincia consume agua segura y disminuir la anemia crónica infantil de los niños de 0 a 5 años de edad; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se ha trazado metas que al final del año se observará y la población de nuestra Provincia de Leoncio Prado será beneficiada;

Mediante el Informe N° 027-2024-GSM-MPLP/TM de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente de Servicios Municipales, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, solicita aprobación mediante acto resolutorio del **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2024**, por el monto de S/. 209,469.90;

El objetivo general del **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2024**, es garantizar el consumo de agua segura y saludable para mejorar las condiciones de salud de las familias focalizadas del ámbito rural del distrito de Rupa Rupa, mediante el adecuado manejo sostenible de los servicios de agua y saneamiento;

A través del Informe N° 377-2024-OFP-OGPP-MPLP/TM de fecha 22 de febrero de 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2024**, por el importe de S/. 209,469.90; lo cual es corroborado con el Informe N° 060-2024-OGPYP-MPLP/TM de fecha 23 de febrero de 2024, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 027-2024-GSM-MPLP/TM del Gerente de Servicios Municipales, al Informe N° 377-2024-OFP-OGPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 060-2024-OGPYP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1135-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 20, 22, 23, 26 y 28 de febrero de 2024, correspondientemente;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 - 2024 - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2024, por el monto de **S/. 209,469.90**; el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Bernoso
ALCALDE



PLAN OPERATIVO ANUAL



AREA TECNICA MUNICIPAL

2024





46

ÍNDICE DE CONTENIDO

- I. **Introducción**
- II. **Base legal**
- III. **Diagnostico**
- IV. **Perspectivas**
 - 4.1. Visión
 - 4.2. Misión
 - 4.3. Objetivo general
 - 4.4. Objetivos específicos
 - 4.5. Enfoques transversales
 - 4.6. Valores institucionales
- V. **Organización**
 - 5.1. Estructura orgánica
 - 5.2. Funciones generales
- VI. **Programación de actividades**
- VII. **Formulación presupuestal**
- VIII. **Seguimiento y evacuación**





I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Operativo Anual es un documento de gestión de corto plazo que nos permite operativizar las actividades de los programas a los lineamientos de la política, establecido mediante los objetivos institucionales, y así conseguir los logros anuales, metas e indicadores a base de los objetivos estratégicos.

El plan operativo del Área Técnica Municipal ATM, es un documento de gestión que se considera que debe de estar articulado con el plan de desarrollo concertado a la Provincia de Leoncio Prado y específicamente alineado con el plan estratégico institucional, su especificación sirve para concretar además de los objetivos a seguir cada año.

La gestión del ATM, debe de estar entendido como un proceso técnico y político que involucra a las autoridades municipales y para promover el desarrollo local, en la actualidad el Área TÉCNICA municipal sea creado mediante **Ordenanza Municipal N° 022 – 2019 – MPLP, de las fechas 27 de Junio de 2019**, con la finalidad de velar por la sostenibilidad de los sistemas de agua y asegurar que la población de nuestra Provincia consuma agua segura y disminuir la anemia crónica infantil de los niños de 0 a 5 años de edad. Dentro de nuestra Municipalidad se ha trazado metas que al final del año se observará y la población de nuestra Provincia de Leoncio Prado será beneficiada.

El Plan Operativo Institucional del ATM, de agua y saneamiento 2024, sirve a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como marco orientador para el logro progresivo de la visión institucional, los objetivos estratégicos, actividades, metas y el manejo adecuado de los recursos; así también, permite realizar el monitoreo y evaluación de las metas, lo cual favorecerá reforzar y mejorar las estratégicas de intervención a fin de cumplir con los objetivos propuestos para el presente año, dando continuidad a las actividades emprendidas el año anterior. Por tanto, su implementación implicara el compromiso de los diferentes actores locales vinculados con el tema de agua y saneamiento, y que participaron del proceso de planificación. Este documento de gestión contribuirá con el Área Técnica Municipal, de tal modo que el personal inmenso en esta área de manera organizada frente a las actividades.



42

55



II. BASE LEGAL

➤ Constitución Política del Perú

- ✓ **Artículo 195°.** – Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concentrado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

➤ Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

✓ Artículo I. – Objetivo y Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por objeto y finalidad:

1. Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.
2. Establecer medidas orientales a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizado acorde con lo establecido en la presente Ley.



46

50



as

3. Establecer los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento.

➤ **Ley N° 26842 Ley General de Salud**

Artículo 104.- Toda persona natural o jurídica, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua el aire o el suelo, si haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente.

Artículo 106.- Cuando la contaminación del ambiente signifique riesgo o daño a la salud de las personas, la Autoridad de Salud de nivel nacional dictará las medidas de prevención y control indispensables para que cesen los actos o hechos que Ocasionan dichos riesgos y daños.

➤ **Ley N° 27792 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

Artículo 2.- Competencia

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento formulan, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento. A tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

CONCORDANCIA: R.M. NO 045-2008-VIVIENDA, Art. 3 (Crean la Condecoración "Orden al Mérito de la Vivienda, Construcción y Saneamiento")

➤ **Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

Artículo 58.- Funciones en materia de vivienda y saneamiento

- a). Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- b). Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.
. Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes Programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.
- d). Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.
- e). Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.
- f). Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.



53



- g). Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones
- h). Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.

➤ **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**

✓ **Artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud**

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones.

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
- 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

- 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.
- 2.2. Los procesos de concesión son ejecutados por las municipalidades provinciales del cercado y son coordinados con los órganos nacionales de promoción de la inversión, que ejercen labores de asesoramiento.
- 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.
- 2.4. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

- 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.





- 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
- 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
- 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.
- 3.5. Expedir carnés de sanidad.

4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

- 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, Cuando esté en capacidad de hacerlo.
- 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
- 4.3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- 4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes
- 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, **educación sanitaria y profilaxis.**

➤ Ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Artículo 1°- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

- 1.1. Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.
- 1.2. El Plan se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (Fon común) a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, aprobado por el decreto Supremo N° 156-2004- EF y modificatoria.
- 1.3. El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, mediante decreto supremo, establece los criterios, entre ellos mejorar los índices de efectividad de la recaudación procedimientos de distribución de los montos del incentivo, así como los requisitos que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al Plan.
- 1.4. El Plan es de aplicación a partir de la distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (Fon común) correspondiente al Año T15a 2010.
- 1.5. El Plan debe incluir un Programa de Asistencia Técnica a los municipios que soliciten, para el logro de lo dispuesto en el párrafo 1.1 del presente artículo.





Artículo 2°. - Tratamiento presupuestal y de tesorería de los recursos del Plan.

Los recursos del Plan se incorporan presupuestalmente en los Pliegos respectivos en la fuente de financiamiento recursos determinados y se destinan prioritariamente a gastos de inversión y de mantenimiento de infraestructura y son autorizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público juntamente con los recursos del Fondo de Compensación Municipal (Fon común).

- **DS N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.**

Artículo 12°. - Gobiernos Locales Provinciales y Distritales.

Los gobiernos locales provinciales y distritales están facultados para la gestión de la calidad del agua para consumo humano en sujeción a sus competencias de ley, que se detallan a continuación:

1. Velar por la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano.
2. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento en los servicios de agua para consumo humano de su Competencia.
3. Informar a la autoridad de salud de la jurisdicción y tomar las medidas que la ley les faculta cuando los proveedores de su ámbito de competencia no estén cumpliendo los requisitos de calidad sanitaria normados en el presente Reglamento; y
4. Cooperar con los proveedores del ámbito de su competencia la implementación de las disposiciones sanitarias normadas en el presente Reglamento.

Lo señalado en los numerales 2 y 3 del presente artículo es aplicable para los gobiernos locales provinciales en el ámbito urbano y periurbano, y por los gobiernos locales distritales en el ámbito rural. Cuando se trate de entidades prestadoras de régimen privado el Gobierno Local deberá comunicar a la SUNASS para la acción de ley que corresponda.

Artículo 50.- Obligaciones del proveedor

El proveedor de agua para consumo humano está obligado a:

1. Suministrar agua para consumo humano cumpliendo con los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos establecidos en el presente Reglamento;
2. Controlar la calidad del agua que suministra para el consumo humano acuerdo a lo normado en el presente Reglamento
3. Inscribirse en los registros que la Autoridad de Salud administra en sujeción al presente Reglamento;
4. Suministrar a la Autoridad de Salud y al órgano de control toda información Vinculada con el control de calidad del agua, con carácter de declaración jurada;
5. Colaborar en las acciones de protección y recuperación de las fuentes hídricas que la autoridad establezca.





6. Informar a la Autoridad de Salud y al órgano de control, así como a los consumidores de las alteraciones, modificaciones o contingencias presentadas en el servicio de suministro del agua en forma oportuna e indicando las medidas preventivas y correctivas a tomar;
7. Obtener los registros, aprobaciones y autorizaciones sanitarias que establece el presente Reglamento;
8. Brindar las facilidades que se requiera a los representantes autorizados del órgano de supervisión y de salud, para realizar las acciones de vigilancia y Supervisión; y
9. Cumplir con las demás disposiciones del presente Reglamento y de las normas técnicas que emitan la autoridad de salud de nivel nacional.

Artículo 66°. - Control de desinfectante.

Antes de la distribución del agua para consumo humano, el proveedor realizará la desinfección con un desinfectante eficaz para eliminar todo microorganismo y dejar un residual a fin de proteger el agua de posible contaminación microbiológica en la distribución. En caso de usar cloro o solución clorada como desinfectante, las muestras tomadas en cualquier punto de la red de distribución no deberán contener menos de 0.5 mgL-1 de cloro residual libre en el noventa por ciento (90%) del total de muestras tomadas durante un mes. Del diez por ciento (10%) restante, ninguna debe contener menos de 0.3 mgL-1 y la turbiedad deberá ser menor de 5 unidad nefelométrica de turbiedad (UNT).

Artículo 67°. - Control por contaminación microbiológica.

Si en una muestra tomada en la red de distribución se detecta la presencia de bacterias totales y/o coliformes termo tolerantes, el proveedor investigará inmediatamente las causas para adoptar las medidas Correctivas, a fin de eliminar todo riesgo sanitario, y garantizar que el agua en ese punto tenga no menos de 0.5 mgL-1 de cloro residual libre. Complementariamente se debe recolectar muestras diarias en el punto donde se detectó el problema, hasta que por lo menos en dos muestras consecutivas no se presenten bacterias coliformes totales ni termo tolerantes.

➤ **Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento.**

- ✓ **Artículo 5°.** - Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento y en consecuencia, les corresponde otorgar el derecho de explotación a las entidades prestadoras, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley y Su Reglamento.

➤ **Decreto Supremo N° 023-2005-Vivienda.**

- ✓ **Artículo 169.-** Corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales.





- a. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector.
- b. Administrar los servicios de saneamiento a través de operadores especializados, previa suscripción de los contratos respectivos, de organizaciones comunales directamente, previa constitución de una Unidad de Gestión al interior de la municipalidad.
- c. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales Constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.
- d. Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.
- e. Velar por la sostenibilidad de los sistemas a que se refiere el numeral 25) del artículo 4 del presente Reglamento.
- f. Participar en el financiamiento de la prestación de los servicios de saneamiento de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
- g. Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción.
- h. Resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de los servicios de saneamiento. CONCORDANCIAS: R.M. N 269-2009-VIVIENDA, Art. 8, núm. 8.4.
- i. Disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Comunales y los Operadores Especializados en el marco de sus respectivos contratos.

➤ **Resolución Ministerial N°205-2010-Vivienda.**

Artículo 1.- Aprobar las Definiciones Básicas, contenidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales, contenidos en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el Modelo de Reglamento de Prestación de los Servicios de saneamiento que regula las relaciones entre los usuarios de los servicios de saneamiento y Organizaciones Comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.

➤ **Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA**

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único, Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

➤ **Decreto Legislativo N°1620**

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.





➤ **Resolución Ministerial N°207-2010-Vivienda**

4.4. De los prestadores de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados del Ámbito Rural:

La Organización Comunal se constituye con el objeto de asumir la administración, Operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados, las cuales pueden constituirse en Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338. La Organización Comunal deberá registrarse ante la Municipalidad Distrital a cuya jurisdicción pertenece.

➤ **Resolución Ministerial N°108-2011-Vivienda**

3.1. Integralidad en la Ejecución de los Proyectos.

El diseño de todo programa o proyecto de agua y saneamiento para los centros Poblados del ámbito rural, debe desarrollarse incorporando los siguientes aspectos:

a. Construcción del sistema de agua potable y saneamiento:

La intervención de los programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural debe ser integral, es decir, deben atender la necesidad de abastecimiento de agua para consumo humano, así como el sistema de disposición sanitaria de excretas, sea a través de la implementación de nuevos sistemas o del mejoramiento de los existentes. Los aspectos antes señalados deben formar parte de todo programa o proyecto, pues esta integralidad de intervención es la que va a generar mejores condiciones de salud y la sostenibilidad de los servicios.

b. Educación sanitaria y promoción de la salud:

Los programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural deben incluir obligatoriamente los procesos educativos que se desarrollaran antes, durante y después de las intervenciones, los mismos que deberán contar con indicadores para medir su impacto, hacer el seguimiento y monitoreo respectivo, para lograr mejorar los hábitos de higiene de la población beneficiaria, a través del uso y mantenimiento adecuado de la infraestructura sanitaria, con una cultura de pago por servicio. De igual modo, el aprendizaje de sus deberes y derechos por parte de los usuarios para con los servicios instalados, será un elemento esencial en la sostenibilidad de los servicios.

c. Institucionalización del Sub Sector Saneamiento:

La institucionalización del sub Sector Saneamiento en el ámbito rural implica la creación y el fortalecimiento de instancias al interior de los municipios distritales que se encarguen, entre otras funciones, de: **i)** el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales responsables de la gestión del servicio; **ii)** promover su formación; **iii)** brindar asistencia técnica y supervisar el funcionamiento de las organizaciones comunales; **iv)** participar en el Financiamiento de la prestación según sus posibilidades, **v)** ser la última instancia administrativa para los usuarios; y, **vi)** velar por la sostenibilidad de los sistemas.

Se debe considerar el desarrollo de capacidades e incorporación de conocimientos a los miembros de las organizaciones comunales encargadas de la prestación del servicio o el fortalecimiento de las existentes, de modo que cuenten con todos los instrumentos y





herramientas conceptuales que les permitan administrar, operar y mantener los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural de una forma eficiente y eficaz.

d. El enfoque de género e interculturalidad:

Los programas O proyectos deben reconocer que entre los usuarios existo potencialidades, necesidades e intereses diferenciados de las personas según sea generación y etnia, por ello el enfoque de los programas o proyectos debe incluir.

- Que las decisiones y acuerdos relacionados con la construcción o mejoramiento Oe Sistemas de agua potable y saneamiento en los centros poblados del ámbito rural incorporen la voluntad de varones y mujeres por igual.
- Que tanto varones como mujeres tengan el mismo nivel de acceso a las actividades de educación sanitaria y promoción de la salud.
- Que tanto varones como mujeres indistintamente puedan participar en la Gestión de los servicios.
- Que tanto varones como mujeres puedan ser capacitados para la administración, operación y mantenimiento de los servicios. Para asegurar un mayor impacto en la implementación de los programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural, la entidad que formule la intervención de los programas o proyectos deberá:
- Conocer y comprender la cultura de las comunidades respecto del agua y saneamiento. o Valorar y respetar los aspectos positivos de esta cultura.
- Promover nuevos conocimientos, actitudes y prácticas que aseguren una mejor gestión y desarrollo de los servicios de agua y saneamiento en la vida de las personas.
- Promover espacios de aprendizaje entre los actores del programa o proyecto y los usuarios.

e. Participación de la comunidad:

La participación de la comunidad es obligatoria durante todo el ciclo del proyecto o programa, debiendo participar en las actividades relacionadas a capacitación y sensibilización, y de ser el caso facilitará y proporcionará el terreno para la construcción de la infraestructura y materiales locales. La participación de la Comunidad durante la administración, operación, mantenimiento de los servicios de saneamiento, a través de las Organizaciones Comunales es la principal garantía para la sostenibilidad de los servicios. En ese sentido, a través del cobro de la cuota familiar, se asegurarán los recursos necesarios para una gestión exitosa de las Organizaciones Comunales.

➤ **Norma Complementaria Resolución Ministerial N° 201-2012-Vivienda**

Artículo 1.- Para efectos de la aplicación de los "Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural", aprobados por Resolución Ministerial N° 1 08-2011-VIVIENDA, se entenderá por:

- a. Programa o proyecto de saneamiento: Aquellos que tengan como objetivo el Acceso a los servicios de agua potable y/o disposición sanitaria de excretas.
- b. Instalación sanitaria intradomiciliaria: Conjunto de elementos materiales instrumentos instalados al interior de la vivienda o adosados a ella, que, funcionando de manera conjunta, permiten a los usuarios contar con un servicio continuo de agua potable y



38

48



facilidades para la disposición sanitaria de excretas, contribuyendo a la higiene personal, preparación de alimentos y otros usos domésticos.

➤ **Resolución Ministerial N°161-2012-Vivienda**

Artículo 1.- Aprobar los "Criterios y Metodología de Focalización de las intervenciones que el Programa Nacional de Saneamiento Rural realice en los centros poblados rurales", contenidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el "Listado de Centros Poblados Rurales Focalizados donde intervendrá el Programa Nacional de Saneamiento Rural - Periodo 2023-2024, contenido en el Anexo 11 que forma parte integrante de la presente Resolución.

➤ **Resolución Ministerial N°184-2012-Vivienda**

Artículo 1.- Aprobar la "Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural", el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Guía, aprobada en el artículo precedente, es de cumplimiento obligatorio para toda entidad pública privada, involucrada directa o indirectamente en la formulación de programas o proyectos de agua potable y saneamiento para los centros poblados rurales.

➤ **Resolución Ministerial N°192-2018-Vivienda**

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", la cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Alcance

Establézcase que la presente norma es de aplicación para la formulación y elaboración de los proyectos de los sistemas de saneamiento en el ámbito rural, en los centros poblados rurales que no sobrepasen de dos mil (2,000) habitantes

Artículo 3.- Difusión

Dispóngase que la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento realiza las acciones que sean necesarias para la difusión de la norma técnica de diseño que se aprueba en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

➤ **Decreto Supremo N°394-2016-EF**

Artículo 14.- Del uso de los recursos

Los recursos asignados a las municipalidades por el Programa de Incentivos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido Programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente norma. El Alcalde supervisará bajo responsabilidad que los recursos del Programa de incentivos efectivamente estén orientados a dichos objetivos, y prioritariamente al sostenimiento y Cumplimiento de las metas establecidas, debiendo informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Interno de su respectiva entidad, hasta el 16 de febrero de 2018, el uso de los recursos transferidos durante el año 2017 por cumplimiento de metas del Programa de Incentivos, de acuerdo a los formatos aprobados en el Anexo N 06 del presente decreto supremo.



af



- **Plan Regional Huánuco 2019-2021**
- **Resolución Ministerial N°165-2016-Vivienda**

Artículo 1.- Aprobación de Modelos Operacionales de Producto y Actividades, y la Tipología de Proyectos Aprobar los "Modelos Operacionales de Producto y Actividades y la Tipología de Proyectos del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural "y sus Anexos N° s. 01, 02 y 03, que forman parte integrante de la presente Resolución.

- **Decreto Supremo N° 318-2023-EF**

Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

- **Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA y modificatorias**

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2024-EF/50.01**

Resolución Directoral que aprueba las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024.



III. DIAGNÓSTICO

3.1. DIAGNOSTICO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL

3.1.1. DIAGNOSTICO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL.

1.1. Creación Política, Reseña Histórica y Ubicación Geográfica

El distrito de Rupa- Rupa es uno de los 10 distritos que conforman la provincia de Leoncio Prado, ubicada en el departamento de Huánuco, bajo la administración del Gobierno regional de Huánuco, en la zona centro del Perú. Su capital es la Ciudad de Tingo María ubicado a 649 m.s.n.m.

El distrito limita con:

Norte: con el distrito de José Crespo y Castillo.

Sur: con el distrito de Mariano Dámaso Beraún.

Este: con el distrito Fray Felipe Luyando.

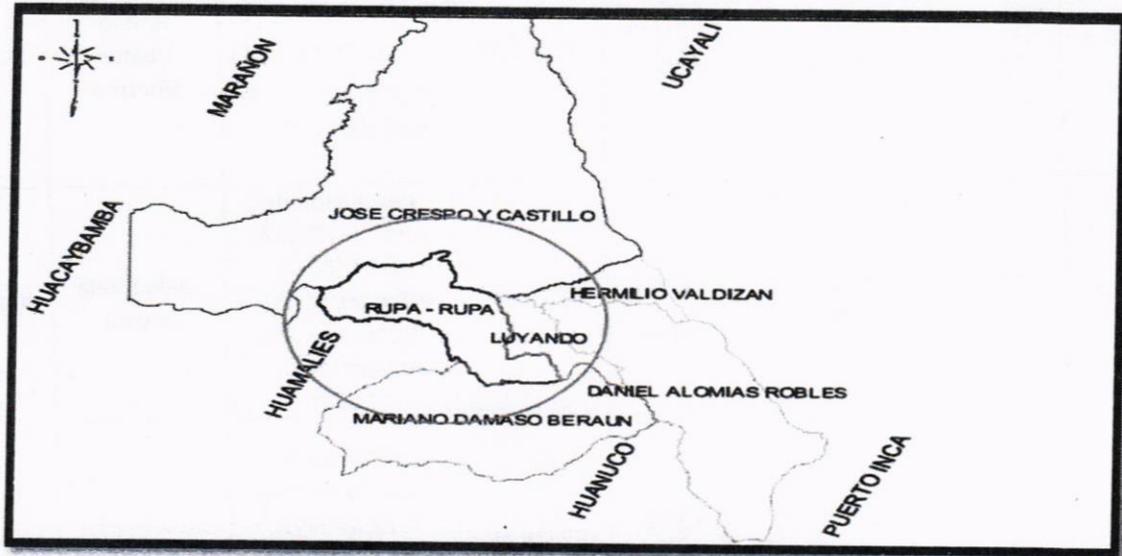
Oeste: con el distrito de Monzón.

Noroeste: con el distrito de Cochabamba





FIG1. MAPA DE UBICACION DEL DISTRITO DE RUPA- RUPA



Cuadro 1. Centro Poblado a intervenir en el distrito de Rupa- Rupa (Anexo 1) Mapa de Ubicación de Rupa Rupa).

Cuadro N° 2. Centros Poblados a Intervenir

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CCPP C/SISTEMA	ESTADO DEL SISTEMA	N° DE R.A. RECONOCIMIENTO POR LA MUNICIPALIDAD A LA JASS	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS JESUS ALBERTO PAEZ	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 1100-2023 MPLP/A. Fecha: 18/05/2023 (Vence el 18 de mayo del 2025).	Jorge Antonio Soto Calderón	PRESIDENTE
2	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS LAS ORQUIDEAS	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 589-2023 MPLP/A. Fecha: 17/05/2023 (Vence el 17 de mayo del 2025)	Apolinario	PRESIDENTE
3	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS BRISAS DEL HUALLAGA	REGULAR	Resolución Gerencial N° 211-2018 MPLP/GIDL. Fecha: 29/10/2018 (Vence el 29 de octubre del 2020	Felix Obregón Achic	PRESIDENTE
4	LEEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS QUEBRADA DEL AGUILA	REGULAR	Resolución de Alcaldía N° 619-2010 MPLP/GIDL. Fecha: 26/10/2020 (Vence el 26 de octubre del 2022).	Edgar Bernardo Espíritu	PRESIDENTE





5	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS 01 DE JULIO	REGULAR	Resolución de Alcaldía N° 1189-2022 MPLP/A. Fecha: 31/05/2023 (Vence el 31 de mayo del 2025)	Rufino Ubaldo Ventura	PRESIDENTE
6	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS DOS AMIGOS – EL RISUEÑO	REGULAR	Resolución de Alcaldía N° 657-2023 MPLP/A. Fecha: 30/11/2022 (Vence el 30 de noviembre del 2024)	Melita Vela Acosta	PRESIDENTA
7	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JAS 10 DE NOVIEMBRE	REGULAR	Resolución de Alcaldía N° 356-2022 MPLP/A. Fecha: 03/05/2022 (Vence el 03 de mayo del 2024)	Ana María Guerra Rubio	PRESIDENTA



8	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS NUEVO ORIZONTE	REGULAR	Resolución de Alcaldía N° 457-2022 MPLP/A. Fecha: 01/06/2022 (Vence el 01 de junio del 2024)	Juan Manuel Nieto Espíritu	PRESIDENTE
9	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS 09 DE OCTUBRE	REGULAR	NO CUENTA CON RESOLUCION	David Masas Mathias López	PRESIDENTE
10	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS LOS CLAVELES	REGULAR	NO CUENTA CON RESOLUCION		PRESIDENTA
11	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	REGULAR	NO CUENTA CON RESOLUCION		PRESIDENTE
12	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS SVEEN ERICKSON	REGULAR	TRAMITE	Pedro Rocano Aguirre	PRESIDENTE
13	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS LOS ROSALES	REGULAR	TRAMITE		PRESIDENTE
14	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS MONTERRICO	REGULAR	Resolución de Alcaldía N° 543-2020 MPLP/GIDL. Fecha: 05/10/2020 (Vence el 05 de octubre del 2022)	Rosas Echevarría Luis	PRESIDENTE
15	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS ASUNCION SALDAÑA SECTOR 03	REGULAR	Resolución Gerencial N° 059-2019 MPLP/GIDL. Fecha: 16/07/2019	Juliana Perdonomo Rodríguez	PRESIDENTA



34

210



					(Vence el 16 de Julio del 2021)		
16	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS ASUNCION SALDAÑA SECTOR 01	REGULAR	No cuenta con Resolución		PRESIDENTA
17	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS ASUNCION SALDAÑA SECTOR 02	REGULAR	Resolución Gerencial N° 0197-2023 MPLP/GIDL. Fecha: 01/12/2023 (Vence el 01 de diciembre del 2025).	Venicio Nerbo Dávila Rocano	PRESIDENTA
18	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS AFILADOR	REGULAR	Resolución Gerencial N° 458-2022 MPLP/A. Fecha: 01/06/2022 (Vence el 01 de junio del 2024).	María Luz Inostroza Rivera	PRESIDENTA



19	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS UNAS	REGULAR	NO CUENTA CON RESOLUCION	U.N.A.S.	ENCARGADO
20	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS SUPTE SAN JORGE SECTOR 01	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 041-2019 MPLP/GIDL. Fecha: 03/06/2019 (Vence el 03 de junio del 2021)	Damián Romero Vásquez	PRESIDENTE
21	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS SUPTE SAN JORGE SECTOR 02	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 0197-2023 MPLP/GIDL. Fecha: 01/12/2023 (Vence el 01 de diciembre del 2023).	Favila Rocano Venicio Nerbo	PRESIDENTE
22	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS JULIO CESAR TELLO	REGULAR	Resolución Alcaldía N°701-2021 MPLP/GIDL. Fecha: 31/07/2019 (Vence el 31 de Julio del 2021).	Gustabo Adolfo Cadillo Valladares	PRESIDENTE
23	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS CHONTAYACU	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 1236-2023 MPLP/A. Fecha: 28/11/2023 (Vence el 28 de noviembre del 2025)	Juan Mejía Leiva	PRESIDENTE





24	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS BARTOLOME HERRERA	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 091-2019 MPLP/GIDL. Fecha: 20/08/2021 (Vence el 03 de Setiembre del 2021)	Anderson Inocente Rivera	PRESIDENTE
25	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS VENENILLO	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 143-2022 MPLP/A. Fecha: 10/02/2022 (Vence el 10 de febrero del 2024)	Homer Ramos Tucto	PRESIDENTE
26	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS GERVACIO SANTILLANA	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 143-2022 MPLP/A. Fecha: 10/02/2022 (Vence el 10 de febrero del 2024)		
27	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS VISTA ALEGRE	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 333-2020 MPLP/A. Fecha: 13/03/2023 (Vence el 13 de marzo del 2025)	Masgo Huamán Joaquín	PRESIDENTE
28	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS PACHACUTEC	REGULAR	NO CUENTA CON SISTEMA DE AGUA	Segundo Hidalgo Sánchez	PRESIDENTE
29	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS ATAHUALPA		NO CUENTA CON SISTEMA DE AGUA		
30	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS YURIMAGUAS	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 1115-2023 MPLP/A. Fecha: 23/10/2023 (Vence el 23 de octubre del 2025)	Isaías David Sandoval Simón	PRESIDENTE
31	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS SINCHI ROCA	REGULAR	NO CUENTA CON RESOLUCION	María Rosa Espíritu Encarnación	PRESIDENTE
32	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS PICURUYACU ALTO	REGULAR	Resolución de Alcaldía N° 170-2022 MPLP/A. Fecha: 21/02/2022 (Vence el 21 de febrero del 2024)	Elizabeth Magloria Estrella Villaizan	PRESIDENTA
33	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS ORILLA DEL CODO	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 591-2021 MPLP/A. Fecha: 30/06/2021 (Vence el 30 de junio del 2023)	Karin Lizeth Simón Echigoya	PRESIDENTA





34	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS PAMPA HERMOSA	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 581-2022 MPLP/GIDL. Fecha: 11/07/2022 (Vence el 11 de julio del 2024)	Constantino Cervantes Reyes	PRESIDENTE
35	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS LOS CEDROS	REGULAR	NO CUENTA CON RESOLUCION	Santos Medina Viera	SECRETARIO
36	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	ATAHUALPA		NO CUENTA CON RESOLUCIÓN		

37	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS ATANACIO BELLA LIBRE	REGULAR	Resolución de Alcaldía N° 431-2020 MPLP/A. Fecha: 20/08/2020 (Vence el 20 de agosto del 2022)	Betty Alicia Quiroz Alva	PRESIDENTA
38	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS PORTALES DE LA BELLA	REGULAR	Resolución de Alcaldía N° 874-2022 MPLP/A. Fecha: 12/09/2022 (Vence el 12 de setiembre del 2024)	Mamani Gutiérrez Esteban	PRESIDENTE
39	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS SANTA ANITA	REGULAR	Resolución Alcaldía N° 431-2019 MPLP/GIDL. Fecha: 13/09/2019 (Vence el 13 de Setiembre del 2021)	Estela Garay Palomino	PRESIDENTE
40	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	JASS UNAS	REGULAR	NO CUENTA CON RESOLUCION	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	ENCARGADO

1.2. DIAGNOSTICO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL EN EL DISTRITO DE RUPA-RUPA.

Los centros poblados en su mayoría del distrito de Rupa Rupa, no cuentan con el registro correspondiente de reconocimiento de organizaciones comunales por parte de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, así como la debida administración, operación mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento a fin de mejorar y fomentar la participación de la comunidad en la identificación, diseño y desarrollo de los Proyectos vinculados a la prestación de dichos servicios.

La elevada prevalencia de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias se debe principalmente a la escasez de servicios de saneamiento como agua potable y alcantarillado, así como una inadecuada practica de hábitos de higiene en las familias quienes incurren en error por no tener asistencias técnicas. Los servicios de agua potable y alcantarillado presentan serias limitaciones, debido al crecimiento de la población en el





distrito de Rupa - Rupa, no satisfacen al 100%, los servicios de saneamiento, así como la ausencia de la ampliación de las redes de distribución, el reservorio y las conexiones domiciliarias. En su gran mayoría los centros poblados del distrito de Rupa Rupa no cuentan con agua potable no cuenta con agua tratada, Según informe de la Dirección de la Red de Salud, los 37 sistemas de agua que pertenece a las juntas administradoras de servicio de saneamiento del distrito de Rupa Rupa algunas presentan cloración de 00 ppm (cloro en el agua) y enfermedades como son:

- infecciones intestinales.
- parasitismos, diarrea, cólicos abdominales, gastritis y otros del aparato digestivo
- Cólera
- Fiebre
- Poliomiелitis
- Meningitis
- Hepatitis

❖ Programa Presupuestal 0083 (Programa Nacional de Saneamiento Rural).

Los programas presupuestales son categorías que contribuye un instrumento del Presupuesto por Resultados y que es una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articulada se orientan a promover productos para lograr un Resultado Especifico en la población y si contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública. Ya que se basará en el cierre de brechas de un problema específico como:





“SUFICIENTE ACCESO DE LA POBLACION RURAL A SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CALIDAD SOSTENIBLES”





IV. PERSPECTIVAS

4.1. Visión

“Proporcionar con calidad y eficiencia los servicios de agua potable y saneamiento, para contribuir al bienestar, la calidad de vida y el cuidado del entorno ecológico de los habitantes del distrito de Rupa - Rupa, mediante organizaciones comunales fortalecidas y con la capacidad, administrar, operar, mantener sus sistemas de agua y saneamiento, así mismo hacerlos sostenibles en el tiempo”.

4.2. Misión

“Garantizar el suministro de agua potable y el saneamiento a las próximas generaciones del Distrito de Rupa - Rupa, satisfaciendo sus necesidades básicas de las familias. Manteniendo la sostenibilidad y funcionalidad del servicio con constante capacitación a las organizaciones comunales y a sus usuarios.

4.3. Objetivo General

Garantizar el consumo de agua segura y saludable para mejorar las condiciones de salud de las familias focalizadas del ámbito rural del distrito de Rupa - Rupa, mediante el adecuado manejo sostenible de los servicios de agua y saneamiento.

4.4. Objetivos Específicos

- a. Fortalecer capacidades del ATM de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para la gestión sostenible de los servicios de del agua y saneamiento en el ámbito del distrito.
- b. Desarrollar y fortalecer capacidades de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), para la gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento con el fin de mejorar los hábitos saludables en la población rural.
- c. Incrementar y mejorar las coberturas de servicios agua y saneamiento en el ámbito Distrital con la participación de varones y mujeres de ia comunidad.
- d. Control y vigilancia (Centro de Salud) a las JASS en el ámbito de Jurisdicción del Distrito.

4.5. Enfoques Transversales

El cumplimiento de los objetivos y resultados contemplados en el POI, lleva implícito y explícito, el cumplimiento institucional de cuatro ENFOQUES TRANSVERSALES.

A. Interculturalidad

Enfoque que permite orientar estrategias y políticas de estado hacia diversos grupos culturales. Una estrategia para garantizar el conocimiento, respeto y valoración del otro.



28



B. Ciudadanía

Entendemos la ciudadanía como un proceso en construcción permanente en el que se va constituyendo la persona como sujeto de derechos y responsabilidades, con sentido de pertenencia a una comunidad y comprometido con el reto de forjar una sociedad más justa, que respete y valore la sociedad más justa, que respete y valore la diversidad.

C. Equipo de Género

La adopción de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo constituye a enriquecer las propuestas de equidad entre hombres y mujeres, permite comprender de manera más precisa y completa los factores que interviene en los cambios sociales, culturales y económicos, por ello planteamos lo siguiente:

- Promocionar mecanismos que favorezcan la paridad en el acceso de permanencia, finalización y resultados posteriores para niñas y jóvenes, en la educación básica.
- Difundir la inclusión en las capacitaciones a las familias, temas de igualdad de género y no-discriminación.
- Trabajar en la difusión de lemas no sexistas que propicien cambios sociales para la igualdad.

D. Comunicación para el Desarrollo

La comunicación para el desarrollo es la disciplina utilizada para promover cambios sociales, políticos e institucionales a distintos niveles, construyendo lazos de confianza entre autoridades y ciudadanos, promoviendo la comunicación y el dialogo, por ello se plantea lo siguiente:

- Difundir por los medios de comunicación de la Provincia de Leoncio Prado, el trabajo del ATM, para que brinde apoyo y cumplan con lo establecido la población involucrada.
- Sensibilizar a la población del ámbito rural del distrito, sobre uso adecuado del agua, importancia de contar con una adecuada disposición final de excretas, lavado de manos, etc.

4.6. Valores institucionales

4.6.1. Trabajo en Equipo

Asume un compromiso participativo utilizando toda la capacidad de todos los integrantes del equipo.

4.6.2. Responsabilidad Social

Somos sensibles a las preocupaciones y demandas de todos aquellos con quienes interactuamos de forma cotidiana, lo que le sucede a la comunidad nos concierne porque somos parte de ella y con nuestro trabajo contribuimos al bienestar social.





4.6.3. Vocación de Servicio

Mostrando una ampliación predisposición para atender las necesidades de la comunidad en relación a Servicios de agua y saneamiento.

4.6.4. Honestidad

Promovemos entre nosotros y en los demás, altos estándares éticos y profesionales.

4.6.5. Calidad

Hacemos el trabajo bien hecho desde el principio damos lo mejor de nosotros y buscamos siempre soluciones simples y efectivas.

4.6.6. Integridad

Somos íntegros al realizar nuestro trabajo, lo hacemos disciplinadamente y apegados a la ley y normativas vigentes. Nos comportamos y expresamos con sinceridad, honestidad y transparencia, respetando los principios de la ética, la justicia y la verdad.

V. ORGANIZACIÓN

La Estructura Orgánica de la Municipalidad provincial de Leoncio Prado, constituye el instrumento básico de gestión de la Institución, para efectos de su organización y funcionamiento encaminado al logro de sus objetivos institucionales. En la concepción y diseño de la estructura organizacional, se ha tenido en cuenta, fundamentalmente el rol de agente promotor del desarrollo local, y cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción teniendo como base una visión democrática, unitaria, descentralizada y desconcentrada, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país.

5.1. Estructura orgánica

El Área Técnica Municipal de los servicios de Agua y Saneamiento, se encuentra ubicada en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, dentro de la Gerencia de Servicios Municipales tal como se muestra el siguiente Organigrama de la MPLP.





ANEXO 1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

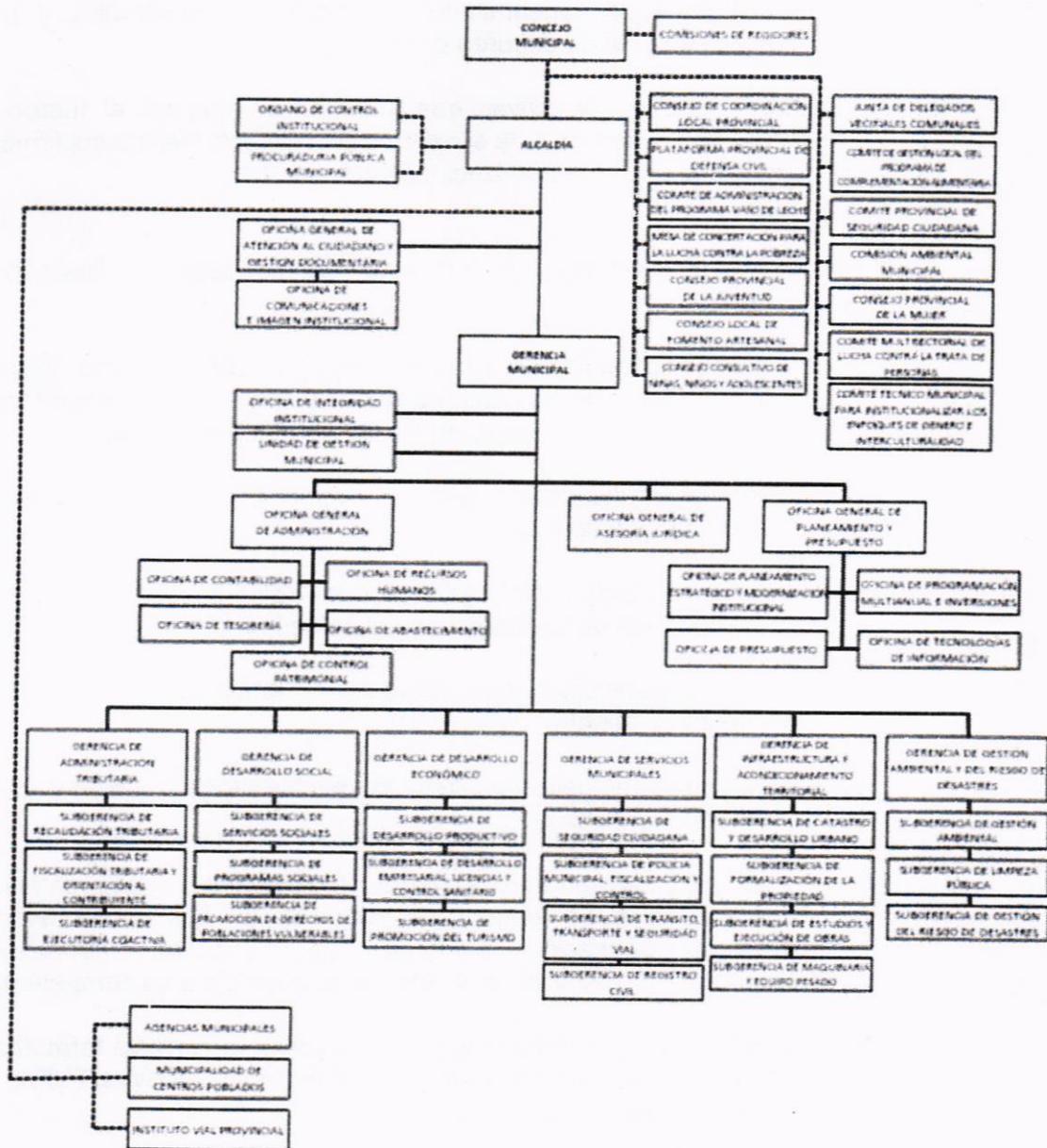


Figura 05. Estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Leonicio Prado.

5.2. Funciones generales

Funciones generales del ATM según lo establecido en la Ordenanza Municipal de su creación.

1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa sectorial.
2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según Corresponde.
3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso.





4. Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco.
5. Disponer medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales.
6. Resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, de corresponder.
7. Brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios de saneamiento, de su ámbito de responsabilidad. Para la realización de dicha asistencia, la ATM puede contar con el apoyo de los Gobiernos Regionales.
8. Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural.
9. Evaluar en coordinación con el Ministerio de Salud la calidad del agua que brindan los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
10. Resolver en su instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
11. Operar y mantener actualizado el registro de coberturas y estado situacional de servicios de saneamiento.
12. Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos e implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento, en sus componentes de infraestructura educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento y en aspectos ambientales de acuerdo a su competencia.
13. Atender, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación del Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA, en el ámbito de su competencia.
14. Presenta ante la instancia competente la información que corresponda ser presentada o publicada en cumplimiento de las normas de transparencia.
15. Elabora el Manual de procedimientos administrativos de la Unidad Orgánica a su cargo.
16. Elabora con oportunidad la información correspondiente al ámbito de su competencia para la rendición de cuentas del resultado de gestión del Titular de Pliego, para la contraloría General de la Republica.
17. Propone la mejora de procesos y de procedimientos en su área, proponiendo a la mejora continua de los mismos, elaborada en coordinación con las áreas competentes.
18. Supervisar el servicio de agua y saneamiento de su jurisdicción.





19. Registrar el seguimiento y evaluación de la Prestación de Servicio.
20. Las demás que establezca en el ente Rector de la Normativa Sectorial.

VI. CENTROS POBLADOS A SER INTERVENIDOS EN EL AÑO 2024

Cuadro 02. Centros Poblados a ser Intervenido en el 2024.

ITEM	Provincial	Distrito	Centro Poblado
1	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	1006010043 - LOS CEDROS
2	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	1006010013 - SINCHI ROCA
3	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	1006010040 - VENENILLO
4	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	1006010041 - CHONTAYACU
5	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	1006010042 - BARTOLOME HERRERA
6	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	1006010003 - VILLA RICA

VII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad 01: 5006303 Educación Sanitaria Para Hogares Rurales

Este componente tiene el objetivo de sensibilizar a 200 familias de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), en temas de comunicación y educación sanitaria por lo que se desarrollará las siguientes capacidades:

1. Identificación y priorización de los Centro Poblados con Sistemas de agua y saneamiento donde realizará la capacitación a hogares rurales, en comunicación y educación sanitaria.
2. Remisión de informes de planificación del plan de capacitación de comunicación y educación sanitaria, a la DVRCS del GR.
3. Coordinación y suscripción de compromisos con los aliados estratégicos locales (Salud y Educación) para la intervención articulada en la capacitación en comunicación y educación sanitaria a los hogares rurales con los centros poblados seleccionados en el aplicativo DATASS.
4. Implementación de materiales de capacitación en comunicación y educación sanitaria para el buen uso y valorización del servicio de agua y saneamiento de acuerdo con los lineamientos del ente rector (MVCS).
5. Talleres de capacitación en comunicación y educación sanitaria para la promoción de la valorización, buen uso, practicas saludables y de higiene familiar, dirigido a hogares rurales, priorizados y que cuentan con sistemas de agua siguiendo los contenidos y lineamientos de PNRS.
6. Registro en el módulo de Sistema de Información en agua y saneamiento Rural (SIAS RURAL) proporcionado por el ente rector (MVSCS), los reportes de cumplimiento de metas físicas.
7. Remisión de los Informes de cumplimiento de metas físicas de capacitación en comunicación y educación sanitaria, a la DRVCS del GR.





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Pliego:	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Unidad Orgánica	Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de Servicios de Saneamiento
Programa Presupuestal	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto	3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible
Actividad	5006303 Educación Sanitaria Para Hogares Rurales

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PROGRAMACIÓN FISICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
1	Identificación y priorización de los centros poblados donde se realizará la capacitación a hogares rurales, en comunicación y educación sanitaria.	Centro Poblado	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Remisión de informes de planificación del plan de capacitación en comunicación y educación sanitaria a la DRVCS del GR.	Informe	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
3	Coordinación y suscripción de compromisos con aliados estratégicos locales (salud y educación) para la intervención articulada en la capacitación en comunicación y educación sanitaria.	Acta de Compromiso	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
4	Implementación de materiales de capacitación en comunicación y educación sanitaria para el buen uso y valoración del servicio de agua y saneamiento, de acuerdo a los lineamientos del ente rector (MVCS).	Informe	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Talleres de capacitación en comunicación y educación sanitaria para la programación de la valorización del servicio, buen uso, prácticas saludables y de higiene familiar, dirigido a hogares rurales de centros poblados rurales priorizados y que cuentan con sistemas de agua y saneamiento siguiendo los contenidos y lineamientos del PNSR.	Hogar Capacitado	8	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0
	Talleres de capacitación en comunicación y educación sanitaria para la promoción de la valorización del servicio, buen uso, prácticas saludables y de higiene familiar, dirigido a hogares rurales de centros poblados rurales priorizados y que cuentan con sistemas de agua y saneamiento, siguiendo los contenidos y lineamientos del PNSR.	Eventos	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
6	Registro en el módulo del sistema de Información en Agua y Saneamiento Rural (SIAS RURAL) proporcionado por el ente rector (MVCS), los reportes de cumplimiento de metas físicas.	Registro	5	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
7	Remisión de los informes de cumplimiento de metas físicas de capacitación en comunicación y educación sanitaria a la DRVCS del GR.	Informe	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0





Actividad 02: 5006302 Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL - ATM y GR-DRVCS

Este componente se desarrollará las siguientes actividades:

1. Identificación de las necesidades de capacitación de los prestadores en base a la información registrada en el módulo II del aplicativo DATASS.
2. Identificación y priorización de organizaciones comunales prestadoras de servicios de Saneamiento que recibirán capacitación.
3. Remisión de informes de planificación del plan de capacitación en gestión a gobiernos locales y operadores, a la DRVCS del GR.
4. Coordinación y suscripción de compromisos con aliados estratégicos locales (Salud y Educación) para la intervención articulada en la gestión de los servicios de agua y saneamiento rural en los centros poblados.
5. Adecuación, reproducción e Implementación de materiales de capacitación en gestión de servicio de agua y saneamiento para promover su adecuada administración, operación y mantenimiento; asegurar la calidad y sostenibilidad de este.
6. Talleres de Capacitación en Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento promover su adecuada administración, operación y mantenimiento; asegurar la calidad y sostenibilidad de este en centros poblados rurales priorizados y que cuenten con Sistemas de agua y saneamiento, siguiendo los contenidos y lineamientos del PNSR.
7. Registro en el módulo del Sistema de Información en Agua y Saneamiento Rural (SIAS RURAL) proporcionado por el ente rector (MVGS), de los reportes de cumplimiento de metas físicas contenidas en el Plan de Capacitación en gestión del servicio de agua y saneamiento.
8. Coordinación y suscripción de compromisos con los operadores de los servicios de agua y saneamiento rural, el cumplimiento de las metas físicas del POA, en cuanto a administración, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento; así como la calidad del servicio.
9. Elaboración/Actualización del Padrón Nominal de Usuario de los operadores locales y Su registro en el Aplicativo Web del MVCS.
10. Formalización/Actualización y registro de las organizaciones comunales ante la municipalidad y en el aplicativo web del PNSR.
11. Participación del personal del ATM en las capacitaciones que organice la DRVCS del GR y/o el PNSR y otras entidades, sobre gestión del servicio de agua y saneamiento rural (VIRTUAL).
12. Actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural en el aplicativo web del PNSR.
13. Monitoreo de la prestación del servicio.
14. Registro en el aplicativo web del MVCS el cumplimiento de metas físicas de mantenimiento de los sistemas de agua.





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Pilego:	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Unidad Orgánica	Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de Servicios de Saneamiento
Programa Presupuestal	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto	3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible
Actividad	5006302 Fortalecimiento de Capacidades
Resultado Específico	Suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PROGRAMACIÓN FISICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
1	Identificación de las necesidades de capacitación de los prestadores en base a la información registrada en el módulo II del aplicativo DATASS.	Informe	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Identificación y priorización de organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento que recibirán capacitación.	Prestador identificado	40	0	0	0	0	20	0	0	0	20	0	0	0
3	Remisión de informes de planificación del plan de capacitación en gestión a gobiernos locales y operadores, a la DRVCS del GR.	Informe	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
4	Coordinación y suscripción de compromisos con aliados estratégicos locales (salud y Educación) para la intervención articulada en la gestión de los servicios de agua y saneamiento rural en los centros poblados.	Acta de Compromiso	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Adecuación reproducción e implementación de materiales de capacitación en gestión de servicio de agua y saneamiento para promover su adecuada administración, operación y mantenimiento; asegurar la calidad y sostenibilidad del mismo.	Informe	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
6	Implementación de la capacitación en comunicación en gestión de servicio de agua y saneamiento para promover su adecuada administración, operación y mantenimiento; asegurar la calidad y sostenibilidad del mismo en los centros poblados rurales priorizados.	Operador Capacitado	40	0	0	0	0	40							
	Talleres de capacitación en gestión del servicio de Agua y Saneamiento promover su adecuada administración, operación y mantenimiento, asegurar la calidad y sostenibilidad del mismo en centros poblados rurales priorizados y que cuenten con sistemas de agua y saneamiento siguiendo los contenidos y lineamientos del PNSR	Eventos	5	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

7	Visitas de Asistencia técnicas a las JASS	10	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
8	Registro en el módulo del sistema de información en el agua de saneamiento Rural (SIAS RURAL) proporcionado por el ente rector (MVCS) de los reportes de cumplimiento de metas físicas contenidas en el Plan de Capacitación en gestión de servicio de agua y saneamiento	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
9	Coordinación y suscripción de compromisos con los operadores de los servicios de agua y saneamiento rural, el cumplimiento de las metas físicas del POA en cuanto a operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento, así como la calidad del servicio.	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Elaboración, actualización del padrón nominal de usuario de los operadores locales y su registro en el aplicativo web del MVCS	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Formalización, actualización y registro de las organizaciones comunales ante la municipalidad y en el aplicativo web del PNSR.	22	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Participación del personal del ATM en las capacitaciones que organice la DRVCS del GR y/o el PNSR y otras entidades sobre gestión sobre gestión de servicio de agua y saneamiento rural (VIRTUAL)	10	0	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
13	Actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural en el aplicativo web del PNSR.	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
14	Monitoreo de la Prestación de Servicio: <ul style="list-style-type: none"> - Estado situacional de los servicios de agua y saneamiento en el hogar - Pago de cuota familiar actualizado - Uso adecuado de los servicios en el hogar - Padrón de usuarios actualizado - Reporte de cloración - Registro de mantenimiento de los sistemas 	3	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
15	Registro en el aplicativo web del MVCS el cumplimiento de metas físicas de mantenimiento de los sistemas de agua.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1





Actividad 03: 5006300 Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural

Esta actividad consiste en realizar mantenimiento preventivo y correctivo, según sea necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de agua, como objetivo recuperar y/o mantener la funcionalidad de los componentes de los sistemas de agua potable., lo que garantiza la continuidad del servicio. Además, al identificar a los operadores de saneamiento y proporcionarles un kit básico de herramientas para la Operación y Mantenimiento, se busca crear las condiciones necesarias para la sostenibilidad del servicio.

Cuadro 03. Relación de juntas administradoras de servicio y saneamiento a intervenir

RELACIÓN DE JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO A INTERVENIR		
Nº	JASS	UBICACIÓN
1	JASS Sinchi Roca	Centro Poblado Sinchi Roca
2	JASS Venenillo	Centro Poblado Venenillo
3	JASS Chontayacu	Centro Poblado Chontayacu
4	JASS Los Cedros	Centro Poblado Los Cedros
5	JASS Villarrica	Centro Poblado Villa Rica
6	JASS Bartolome Herrera	Centro Poblado Bartolome Herrera

La actividad Operación Mantenimiento desarrollará las siguientes actividades:

1. Preparación de material y equipos de trabajo para la intervención en los sistemas de agua seleccionados para mantenimiento, de los centros poblados, de los centros poblados a intervenir.
2. Aplicación del diagnóstico especializado (Modulo IV).
3. Elaboración del plan de mantenimiento de cada sistema.
4. Aprobación de los planes de mantenimiento de cada sistema.
5. Ejecución de las acciones de mantenimiento de los sistemas (limpieza y desinfección del sistema, reparaciones de la infraestructura, reparación o cambio de sistemas de cloración, etc.
6. Provisión de un kit básico de herramientas para las acciones de operación y mantenimiento de los sistemas de agua
7. El responsable del ATM deberá priorizar los sistemas de agua seleccionados para la ejecución del mantenimiento, debiendo entregar al prestador del servicio, un kit básico de herramientas, equipos y materiales necesarios para garantizar las actividades de operación y mantenimiento (OM), según lo establecido en el Anexo N° 8.





8. Coordinación y suscripción de compromisos (firma de convenios con los prestadores de los servicios de agua y saneamiento rural, el cumplimiento de las metas físicas del POA, en cuanto a administración, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento; así como la calidad del servicio.
9. Registro en el aplicativo web del MVCS el cumplimiento de metas físicas de mantenimiento de los sistemas de agua.
10. Para la verificación de esta acción se deberá adjuntar el Acta de entrega de kit básico de herramientas, equipos y materiales para actividades operación y mantenimiento, donde conste que se encuentran en buen estado, según el formato establecido en el Anexo N° 9. Esta acta se registrará en el sub módulo II del aplicativo DATASS según estructura definida (incluye una fotografía de la persona que recibe el kit de herramientas básicas.





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Pilego	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Unidad Orgánica	Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de Servicios de Saneamiento
Programa Presupuestal	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto	3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible
Actividad	5006300 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL												
				I			II			III			IV			
				ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Preparación de material y equipos de trabajo para la intervención en los sistemas de agua seleccionados para mantenimiento, de los centros poblados a intervenir.	Informe	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	2	0	0	0
2	Aplicación del diagnóstico especializado (Módulo IV) de la infraestructura en base al listado de sistemas seleccionados para intervenir y registrar la información en el aplicativo web del MVCS	Sistema	6	0	0	0	1	1	1	0	0	1	2	0	0	0
3	Elaboración de Plan de Mantenimiento de Cada Sistemas.	Plan	6	0	0	0	1	1	1	0	0	1	2	0	0	0
4	Aprobación de los Planes de Mantenimiento de Cada Sistemas.	Resolución de Alcaldía	6	0	0	0	1	2	0	0	0	3	0	0	0	0
5	Ejecución de las acciones de mantenimiento de los sistemas de (limpieza y desinfección del sistema de reparaciones de la infraestructura, reparación o cambio de sistemas de cloración, etc.).	Sistema	6	0	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	0	0
6	Coordinación y suscripción de compromisos (firma de convenios) con los prestadores de servicios de agua y saneamiento rural, el cumplimiento de las metas físicas del POA, en cuanto a administración, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento: así como la calidad del servicio.	Acta de Compromiso	6	0	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	0	0
7	Registro en el aplicativo web del MVCS el cumplimiento de metas físicas de mantenimiento de los sistemas de agua	Registro	6	0	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	0	0





Actividad 04: 5006304. Monitoreo de la Prestación de los servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados.

En este componente se desarrollará las siguientes actividades:

1. Sensibilizar y capacitar a los hogares rurales para la valoración de servicio y consumo responsable del agua.
2. Se debe garantizar el suministro continuo del químico seleccionado para la cloración del agua, ya sea hipoclorito de calcio granular o en pastillas/tabletas, según la tecnología de cada sistema. Esto asegurará la sostenibilidad del proceso de cloración en los sistemas de agua que se intervengan. El ATM debe determinar las cantidades requeridas en cada caso, considerando los caudales de agua a tratar y el nivel de cloro residual óptimo establecido, para luego gestionar oportunamente la adquisición y provisión del químico necesario de forma permanente. Un abastecimiento garantizado de estas sustancias químicas para cloración es indispensable para cumplir de forma efectiva y sostenida este compromiso.
3. Asegurar que el prestador implemente un cuaderno de registro diario de cloro residual (en los cuatro puntos clave del sistema: Reservorio, primera vivienda después del reservorio, vivienda intermedia, última vivienda de la red) garantizando que todas las viviendas usuarias accedan al servicio de agua clorada.
4. Acompañar y asistir técnicamente en campo a la organización comunal para el correcto registro de cloro libre residual en su cuaderno de registro diario.
5. Verificar, de preferencia semanalmente, que las organizaciones comunales estén realizando la cloración en todos los sistemas seleccionados.
6. Coordinación y planificación con los establecimientos de salud la medición y registro de cloro residual del agua para el consumo humano, realizado por los operadores.
7. Formulación del plan de seguimiento, evolución y monitoreo del parámetro de cloro residual en la prestación del servicio de agua y saneamiento.
8. Aprobación del plan de seguimiento, evolución y monitoreo del parámetro de cloro residual en la prestación de los servicios de agua y saneamiento.
9. Implementación del Plan de monitoreo del parámetro de cloro residual, seguimiento y evaluación a la prestación del servicio de agua y saneamiento.
10. Verificar las siguientes condiciones del servicio.
11. Registro del monitoreo de la prestación del servicio de agua y saneamiento, en el aplicativo informático proporcionado por MVCS.





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Piñigo:	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Unidad Orgánica	Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de Servicios de Saneamiento
Programa Presupuestal	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto	3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible
Actividad	5006302 Monitoreo de la Prestación de los servicios de Agua Potable y disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	MET FISIC A	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
1	Cordinación y planificación con los Establecimientos de Salud la medición y registro de cloro residual del agua para el consumo humano, realizado por los operadores.	Acta	05	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
2	Formulación del plan de seguimiento, evaluación y monitoreo del parámetro de cloro residual en la prestación del servicio de agua y saneamiento.	Plan	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Aprobación del plan de seguimiento, evaluación y monitoreo del parámetro del cloro residual en la prestación de los servicios de agua y saneamiento.	Resolución de Alcaldía	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Implementación del plan de monitoreo del parámetro de cloro residual, seguimiento y evaluación a la prestación del servicio de agua y saneamiento.	Sistema	05	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	<p>Verificar las siguientes condiciones del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de parámetros de cloro residual - Organización y funcionamiento de los prestadores, en concordancia con las disposiciones vigentes. - Cumplimiento del Plan Operativo Anual de los prestadores - Cumplimiento del pago de la cuota familiar por el servicio - Cumplimiento de estándares respecto a: cantidad de agua, cobertura del servicio, continuidad del servicio de agua (la vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano estará a cargo de la entidad). - Cumplimiento de estándares de calidad en agua y saneamiento: Limpieza y desinfección de la UBS, existencia de papalera dentro de la UBS, malos olores y conservación de la infraestructura. - Existencia y funcionamiento de tecnologías adecuadas para la cloración del agua - Control efectivo de la calidad del agua (estas intervenciones están orientadas a corregir prácticas inadecuadas identificadas en las acciones a cargo del prestador). - Inspección técnica de la infraestructura de los sistemas de agua en todos sus componentes (captación, planta de tratamiento, líneas de conducción, reservorio, líneas de aducción, líneas de distribución y conexiones domiciliarias). - Inspección técnica de la infraestructura de la UBS. 	Sistema	25	0	4	4	4	4	4	4	0	0	0	0	0
6	Registro del monitoreo de la prestación del servicio de agua y saneamiento, en el aplicativo informativo proporcionado por el MVCS.	Registro	05	0	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0





Actividad 05: 5006304. Potabilización y otras formas de Desinfección y Tratamiento

En este componente se desarrollará las siguientes actividades:

1. Identificación y priorización del sistema de agua donde se cuentan con sistemas de cloración operativa.
2. Elaboración y sistematización del diagnóstico de ámbito rural del distrito considerando la información del aplicativo diagnóstico de saneamiento rural del MVCS.
3. Coordinación y suscripción de compromisos con los prestadores rurales para la Operación y Mantenimiento de los sistemas de cloración de los Centros Poblados a intervenir.
4. Formulación y Aprobación del Plan de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento de agua.
5. Caracterización de fuentes de sistemas de agua para consumo humano
6. Adquisición de productos químicos: Hipoclorito de calcio 60 – 70% para las organizaciones comunales, para la cloración del agua.
7. Calibración de la dosis de los sistemas de cloración de los centros poblados con sistemas de agua.
8. Asistencia técnica al operador/gasfitero para la operación y mantenimiento del equipo de cloración.
9. Limpieza y desinfección de los sistemas de abastecimiento de agua del distrito.
10. Adquisición de insumos químicos para la cloración: Pastillas / sachet.
11. Remisión de los informes de cumplimiento de metas físicas de capacitaciones en gestión del servicio de agua y saneamiento, a la DRVCS del GR.
12. Actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural.





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Pliego:	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Unidad Orgánica	Area Técnica Municipal (ATM) de gestión de Servicios de Saneamiento
Programa Presupuestal	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto	3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible
Actividad	5006299 Potabilización y otras formas de Desinfección y Tratamiento

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	MET FISIC A	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL												
				I			II			III			IV			
				ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Identificación y priorización de los sistemas de agua donde cuentan con sistemas de cloración operativa.	Informe	5	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
2	Elaboración y sistematización del diagnóstico de ámbito rural del distrito considerando la información del aplicativo diagnóstico de saneamiento rural del MVCS.	Informe	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Coordinación y suscripción de compromisos con los prestadores rurales para la Operación y Mantenimiento de los sistemas de cloración de los Centros Poblados a intervenir.	Acta de compromiso	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Formulación y Aprobación del Plan de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento de agua.	Resolución de Alcaldía	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Caracterización de fuentes de sistemas de agua para consumo humano	Sistema	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0
6	Adquisición de productos químicos: Hipoclorito de calcio 60 - 70% para las organizaciones comunales, para la cloración del agua.	Balde / 45 kilos	120	0	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Calibración de la dosis de los sistemas de cloración de los centros poblados con sistemas de agua.	Informe	1	0	1											
8	Asistencia técnica al operador/gasfitero para la operación y mantenimiento del equipo de cloración.	Operador capacitado	20	0	0	0	5	0	5	0	5	0	5	0	0	0
9	Limpieza y desinfección de los sistemas de abastecimiento de agua del distrito.	sistema	05	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Adquisición de insumos químicos para la cloración: Pastillas / sachet.	Caja X 500 Unidades	01	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0
11	Remisión de los informes de cumplimiento de metas físicas de capacitaciones en gestión del servicio de agua y saneamiento, a la DRVCS del GR.	Informe	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
12	Actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural.	Informe	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0





Actividad 06: 5006301. Operación y Mantenimiento de los de Disposición Sanitaria Excretas

En este componente se desarrollará las siguientes actividades:

1. Preparación de material y equipos de trabajo para la aplicación de la ficha Módulo V seleccionados, de los centros poblados a intervenir.
2. Realización del diagnóstico especializado (Modulo V) de la infraestructura en base al listado de sistemas seleccionados para intervenir y registrar la información en el aplicativo web del MVCS.
3. Coordinación y suscripción de compromisos con las autoridades y prestadores de los servicios para la aplicación de la ficha modulo V seleccionados, en los centros poblados a intervenir.
4. Formulación y Aprobación del Plan de Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas, para la identificación del tipo de tecnología sanitaria.
5. Aprobación del Plan de Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.
6. Registro de la información en el Sub Modulo V, en el aplicativo informativo proporcionado por el MVCS.





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Pliego:	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Unidad Orgánica	Area Técnica Municipal (ATM) de gestión de Servicios de Saneamiento
Programa Presupuestal	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto	3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible
Actividad	5006301 Operación y Mantenimiento de los sistemas de Disposición Sanitaria de Excretas

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				ENER	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
1	Preparación de material y equipos de trabajo para la aplicación de la ficha Modulo V seleccionados, de los centros poblados a intervenir.	Informe	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
2	Realización del diagnóstico especializado (Modulo V) de la infraestructura en base al listado de sistemas seleccionados para intervenir y registrar la información en el aplicativo web del MVCS.	Fichas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
3	Coordinación y suscripción de compromisos con las autoridades y prestadores de los servicios para la aplicación de la ficha modulo V seleccionados, en los centros poblados a intervenir.	Acta de compromiso	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4	Formulación y Aprobación del Plan de Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas, para la identificación del tipo de tecnología sanitaria.	Plan	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
5	Aprobación del Plan de Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas	Resolución de Alcaldía	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
6	Registro de la información en el Sub Modulo V, en el aplicativo informativo proporcionado por el MVCS.	Registro	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

VIII. PRESUPUESTO

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MET A FISIC A ANUA L	CATEGORIA DE GASTO INSUMOS	UNID MED	CANT	COSTO UNIT	COSTO TOTAL	ASIGNACIÓN FINANCIERA MENSUAL POR ACTIVIDAD												TOTAL (\$/-)		
									I			II			IV			IV					
									ENE RO	FEBRE RO	MARZ O	ABRI L	MAYO	JUNI O	JULIO	AGO STO	SETIE MBRE	OCT UBRE	NOVIE MBRE	DICIE MBRE			
				2.3.2.7 .11 99 Servicios de Alimentación de Consumo Humano				720.00															720.00
				Almuerzos	Ración	60	12.00	720.00															720.00
				2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina				1,016.40															1,016.40
				Lápiz 2B	Unidad	3	1.50	4.50															4.50
1	5006303 Educación Sanitaria para hogares Rurales	Hogar Capacitado	40	Boligrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	Unidad	24	0.60	14.40															14.40
				Cartulina	Unidad	10	1.00	10.00															10.00
				Folder con Divisiones	Unidad	1	20.00	20.00															20.00
				Regla de 30 Cm	Unidad	2	3.00	6.00															6.00
				Cinta de Embalaje 2"	Unidad	4	3	12.00															12.00
				Archivador de cartón con palanca lomo ancho	Unidad	20	7.10	142.00															142.00
				Goma en barra de 40 gr	Unidad	4	5.50	22.00															22.00
				Plumón acrílico para pizarra	Unidad	2	3.00	6.00															6.00
				Plumón Resaltador color Amarillo	Unidad	2	6.00	6.00															6.00
				Tajador de Metal para lápiz	Unidad	4	1.00	4.00															4.00





ATM

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

	Servicio de Impresión banner	Servicio	3	80.00	240.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240.00
	Servicio de Impresión de boletines	Servicio	1	400.00	400.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400.00
	Servicio de Impresión de trípticos	Servicio	1	380.00	380.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	380.00
	2.3.27.11 99 Servicios Diversos				11,500.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29,500.00
	Promotor social	Servicio	15	1,600.00	24,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24,000.00
	Asistente administrativo	Servicio	5	1,100.00	5,500.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,500.00
	2.3.13.11 Combustibles y Carburantes				875.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	875.00
	Gasohol Regular	Galón	25	19.40	485.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	485.00
	Diesel B5 S50	Galón	20	19.50	390.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	390.00
	Sub Total				33,619.40															33,619.40
	2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina				698.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	698.50
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	Empaque x 500 Unidad	10	19.00	190.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	190.00
	Archivador de cartón con palanca	Empaque X 25 Unidad	4	8.00	32.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.00
	Folder Manila A4	Empaque X 25 Unidad	1	7.50	7.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.50
	Papel lustre 48 Cm X 64 Cm color celeste	Empaque X 25 Unidad	10	0.50	5.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.00
	Cuadernos	Unidad	2	5.00	10.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.00
	Forro de plástico transparente tamaño oficio X 5m.	Unidad	3	8.50	25.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.50
	Sobre manila tamaño A4	Empaque X 25 Unidad	1	8.50	8.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.50
	Libros de actas de 100 hojas	Unidad	5	20.00	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100.00
2	5006302 Fortalecimiento de Capacidad del Prestador de Servicios de GL-ATM y GR-DRVCS	Entidad	40																	
	Sub Total				8,909.40															8,909.40
	2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina				698.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	698.50
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	Empaque x 500 Unidad	10	19.00	190.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	190.00
	Archivador de cartón con palanca	Empaque X 25 Unidad	4	8.00	32.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.00
	Folder Manila A4	Empaque X 25 Unidad	1	7.50	7.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.50
	Papel lustre 48 Cm X 64 Cm color celeste	Empaque X 25 Unidad	10	0.50	5.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.00
	Cuadernos	Unidad	2	5.00	10.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.00
	Forro de plástico transparente tamaño oficio X 5m.	Unidad	3	8.50	25.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.50
	Sobre manila tamaño A4	Empaque X 25 Unidad	1	8.50	8.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.50
	Libros de actas de 100 hojas	Unidad	5	20.00	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100.00
	Sub Total				33,619.40															33,619.40
	2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina				698.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	698.50
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	Empaque x 500 Unidad	10	19.00	190.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	190.00
	Archivador de cartón con palanca	Empaque X 25 Unidad	4	8.00	32.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.00
	Folder Manila A4	Empaque X 25 Unidad	1	7.50	7.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.50
	Papel lustre 48 Cm X 64 Cm color celeste	Empaque X 25 Unidad	10	0.50	5.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.00
	Cuadernos	Unidad	2	5.00	10.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.00
	Forro de plástico transparente tamaño oficio X 5m.	Unidad	3	8.50	25.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.50
	Sobre manila tamaño A4	Empaque X 25 Unidad	1	8.50	8.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.50
	Libros de actas de 100 hojas	Unidad	5	20.00	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100.00





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA 2024 ATM

Pliego:	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado						
Unidad Orgánica:	Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento						
Programa Presupuestal:	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural						
Producto:	3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible						
Resultado Específico:	Suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenible						
	S/209,469.90						
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA 2024 S/.							
PRODUCTO/ACTIVIDAD	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2023-2024				Total Anual	Presupuesto Anual por Actividad y Productos (S/.)
		I	II	III	IV		
Producto: 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible							
Actividad 01: 5006303 Educación Sanitaria para Hogares Rurales	Hogar Capacitado	0	200		200	33,619.40	→ 169
Actividad 02: 5006302 Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL-ATM y GR-DRVCS	Entidad		1		1	17,586.00	→ 190
Actividad 03: 5006300 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable	Sistema	0	0	6	8	123,995.00	→ 191
Actividad 04: 5006304 Monitores de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados	Sistema	1	4	4	5	19,875.00	→ 172
Actividad 05: 5006304 Potabilización y otras formas de Desinfección y Tratamiento	Sistema	0	4	4	2	12,103.50	→ 173
Actividad 06: 5006301 Operación y Mantenimiento de los sistemas de Disposición Sanitaria de Excretas	Sistema	0	0	1	1	2,291.00	→ 174





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA 2024 ATM

El/lego:	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado									
	Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento									
	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural									
Programa Presupuestal:	3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible									
Producto:	Suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenible									
Resultado Específico:	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA 2024 S/.									
	S/ 209,469.90									
PRODUCTO/ACTIVIDAD	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2023-2024				Total Anual	Presupuesto Anual por Actividad y Productos (S/)			
		I	II	III	IV					
Producto: 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible	Hogar Capacitado	0	200		200	33,619.40				
Actividad 01: 5006303 Educación Sanitaria para Hogares Rurales	Entidad			1	1	17,586.00				
Actividad 02: 5006302 Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL-ATM Y GR-DRVCS										
Actividad 03: 5006300 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable	Sistema	0	0	6	6	123,995.00				
Actividad 04: 5006304 Monitores de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados	Sistema	1	4	4	5	19,875.00				
Actividad 05: 5006304 Potabilización y otras formas de Desinfección y Tratamiento	Sistema	0	4	4	2	12,103.50				
Actividad 06: 5006301 Operación y Mantenimiento de los sistemas de Disposición Sanitaria de Excretas	Sistema	0	0	1	1	2,291.00				
3000001: Acciones Comunes										
5000276 Gestión del Programa	Acción	0	0	0	0	0				
Elaborado por	Aprobado por									

(*) El seguimiento y evaluación de la prestación de servicio de agua y saneamiento, se realizará cada trimestre a la totalidad de sistemas priorizados.





ATM PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

VIII. PRESUPUESTO

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MET. FISIC. A A A L	CATEGORIA DE GASTO INSUMOS	UNID. MED.	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL	ASIGNACIÓN FINANCIERA MENSUAL POR ACTIVIDAD												TOTAL (S/.)				
									I			II			IV			IV							
									ENE. RO	FEBRE. RO	MARZ. O	ABRI. L	MAYO. O	JUNI. O	JULIO. O	AGO. STO	SETIE. MBRE	OCT. UBRE	NOVIE. MBRE	DICIE. MBRE					
				2.3.2.7.11.99 Servicios de Alimentación de Consumo Humano				720.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	720.00	
				Almuerzos	Ración	60	12.00	720.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	720.00
				2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina				1,016.40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,016.40
				Lápiz 2B	Unidad	3	1.50	4.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.50
1	5006303 Educación Sanitaria para hogares Rurales	Hogar Capacitado	40	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul.	Unidad	24	0.60	14.40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.40
				Cartulina	Unidad	10	1.00	10.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.00
				Folder con Divisiones	Unidad	1	20.00	20.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.00
				Regla de 30 Cm	Unidad	2	3.00	6.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.00
				Cinta de Embalaje 2"	Unidad	4	3	12.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.00
				Archivador de cartón con balanca lomo ancho	Unidad	20	7.10	142.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	142.00
				Goma en barra de 40 gr	Unidad	4	5.50	22.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.00
				Plumón acrílico para pizarra	Unidad	2	3.00	6.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.00
				Plumón Resaltador color Amarillo	Unidad	2	6.00	6.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.00
				Tajador de Metal para lápiz	Unidad	4	1.00	4.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.00



